

30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Número expediente: I-18/07.

Nombre y apellidos: Don Pedro Terán Santana.

Domicilio: Barrio Rodil, número 4. 39312 Polanco.

CIF: 13981846.

“Visto el procedimiento que por supuesta infracción administrativa de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes se instruye a don Pedro Terán Santana, en base a los siguientes,

HECHOS

Primero.- El 21 de agosto de 2007, tuvo entrada en la Dirección General de Biodiversidad oficio de denuncia formulado por Agentes de la Guardia Civil del puesto de Polanco contra don Pedro Terán Santana por realizar una quema en el barrio La Iglesia de Soña, incumpliendo las condiciones recogidas en la correspondiente autorización de quemas. Según comprobación efectuada por los agentes denunciados el día 8 de agosto de 2007 a las 16:20 horas.

Segundo.- El 26 de septiembre de 2007, la directora general de Biodiversidad, acuerda incoar procedimiento sancionador I-18/07 (notificado el día 11 de octubre) a don Pedro Terán Santana, por los hechos denunciados, y nombra instructor y secretaria del procedimiento, no recusados por el denunciado.

Tercero.- El 9 de octubre de 2007 el denunciado presenta pliego de descargos al que adjunta fotocopia de la autorización de quema, y en el mismo alega lo siguiente:

- Existe un error donde se produjo la quema siendo el barrio de La Iglesia de Rumoroso y no el barrio de La Iglesia de Soña.

- Que se cumplieron las condiciones recogidas en la correspondiente autorización de quemas, habiendo existido vigilancia durante todo el período y cuando se presentaron los agentes de la Guardia Civil estaba prácticamente apagado.

Cuarto.- En relación con las alegaciones efectuadas ha de tenerse en cuenta que aunque exista un error en el nombre del barrio que se señala en la denuncia, la quema se produjo en terreno rústico, sin cumplir la condición 2ª de la autorización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La directora general de Biodiversidad es el órgano competente para resolver el expediente administrativo de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 4 de diciembre de 1985, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

II.- Los hechos denunciados han de considerarse probados, a tenor de lo establecido en el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual “los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados”.

III.- Realizar una quema sin cumplir los condicionantes establecidos en la solicitud de quemas controladas constituye una infracción a la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, tipificada como leve en su artículo 67.e, en relación con su artículo 68, a sancionar según el artículo 74 de la citada Ley.

IV.- De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 43/03 las sanciones se graduarán teniendo en cuenta la intensidad del daño causado, el grado de culpa, la reincidencia y el beneficio económico obtenido por el infractor.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

PROPONGO

Sancionar a don Pedro Terán Santana con una multa de 100 euros, como responsable de la infracción descrita en el Fundamento de Derecho III”.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en la Dirección General de Biodiversidad (calle Calderón de la Barca, 4, entresuelo), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo de quince días se dictará la correspondiente resolución.

Santander, 5 de noviembre de 2007.-La directora general de Biodiversidad, María Eugenia Calvo Rodríguez.

07/15754

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Comercio y Consumo

Notificación de trámite de audiencia en el procedimiento sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios número 89/07/CON.

Al no haber podido por dos veces el Servicio de Correos, debido a que el domicilio resulta desconocido, notificar el trámite de audiencia dictado por el instructor en el procedimiento sancionador incoado a «Eurobarna Inmobiliario, S. L.», se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación por medio del presente edicto:

Dado que la iniciación del procedimiento sancionador de referencia contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad que se imputa al inculpaado.

Comprobado que el mismo, por otra parte, no ha efectuado alegación alguna, en tiempo y forma, a dicha iniciación, notificada en el B.O.C. de fecha 26 de septiembre de 2007.

Considerando lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se puede entender el acto de incoación como propuesta de resolución cuando el interesado no efectúe alegaciones al primero.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del citado Reglamento, debe cumplimentarse el trámite de audiencia al interesado.

Acuerdo:

Informar a la inculpada en el procedimiento de referencia que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este escrito, para formular las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, a cuyo efecto podrá previamente solicitar copia de los documentos obrantes en el expediente, que son:

- Denuncia número 592/07 de 2 de abril de 2007, con su documentación adjunta.

- Informe del inspector de Consumo de 24 de mayo de 2007.

- Citación a la imputada de 25 de mayo de 2007.

- Citación a la imputada de 2 de julio de 2007.

- Informe del inspector de Consumo de 30 de julio de 2007.

- Finalización de diligencias preliminares de 30 de julio de 2007.

- Providencia de iniciación del procedimiento sancionador de 9 de agosto de 2007.

Santander, 5 de noviembre de 2007.—El instructor, Antonio López de la Iglesia.

07/15716

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Comercio y Consumo

Notificación de iniciación de procedimiento sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios número 131/07/CON.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la iniciación de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Iniciación de procedimiento sancionador número 131/07/CON. Nombre del expedientado: «Savicom, S. L.» N.I.F. B01327493. Domicilio: Calle Vargas, número 39; 39010 - Santander. Motivo: Venta de productos industriales con etiquetado incompleto.

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de quince días durante el cual la interesada podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Comercio y Consumo (calle Nicolás Salmerón, número 7. 39009 - Santander), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander, 15 de noviembre de 2007.—El jefe de Servicio de Consumo, Gonzalo Sánchez Moreno.

07/15718

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Comercio y Consumo

Citación para notificación de requerimiento de pago previo a la vía de apremio en procedimiento sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios número 1/07/CON.

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, debido a ausencias, el requerimiento de pago previo a la vía de apremio del importe de la multa de 12.900 euros impuesta a «Cabisa, S. A.» en el procedimiento sancionador número 1/07/CON, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber al interesado que dispone del plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse en las dependencias del Servicio de Consumo del Gobierno de Cantabria, sitas en la calle Nicolás Salmerón, número 7, de Santander, a fin de que le sean entregados los correspondientes documentos donde se indica la forma y los plazos para proceder a hacer efectivo el pago de la deuda.

Santander, 15 de noviembre de 2007.—El jefe de Servicio de Consumo, Gonzalo Sánchez Moreno.

07/15720

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Comercio y Consumo

Citación para notificación de requerimiento de pago previo a la vía de apremio en procedimiento sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios número 195/05/CON.

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, debido a ausencias, el requerimiento de pago

previo a la vía de apremio del importe de la multa de 8.450 euros impuesta a «Comillas Mar, S. A.» en el procedimiento sancionador número 195/05/CON, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber al interesado que dispone del plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse en las dependencias del Servicio de Consumo del Gobierno de Cantabria, sitas en la calle Nicolás Salmerón, número 7, de Santander, a fin de que le sean entregados los correspondientes documentos donde se indica la forma y los plazos para proceder a hacer efectivo el pago de la deuda.

Santander, 15 de noviembre de 2007.—El jefe de Servicio de Consumo, Gonzalo Sánchez Moreno.

07/15722

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Turismo

Notificación de iniciación de procedimiento sancionador número 160/07.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la iniciación de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Iniciación de procedimiento sancionador número 160/07.

—Nombre del expedientado: Don Raúl Aragón Renuncio.

—NIF: 20216282-H, como titular del establecimiento denominado «Café Bar Chapó».

—Domicilio: Calle San José, número 9, puerta 6, 39001 Santander (Cantabria).

—Motivo: Negativa u obstrucción a la inspección.

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de quince días durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo (calle Miguel Artigas, 4, tercera planta, edificio Q.O.-39002 Santander), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander, 2 de noviembre de 2007.—El director general de Turismo, José Carlos Campos Regalado.

07/15723

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de actas de infracción y/o liquidación

Don Amalio Sánchez Grande, director territorial jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, envía el siguiente edicto:

Iniciado procedimiento sancionador y no habiéndose podido notificar las actas de infracción y/o liquidación que a continuación se relacionan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de Noviembre), redactado conforme a la Ley 4/1999, (BOE del 14 de enero), se procede a su notificación por medio del presente edicto, contando los interesados con un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria para presentar el oportuno escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente ante el órgano competente para resolver el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del RD 928/98, de 14 de mayo, BOE del 3 de junio. El procedimiento deberá resolverse en el plazo